



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°037-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, 29 ENE. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0472, del 08 de Enero del 2016, por el cual DON MAXIMO VARGAS SILVA, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. La Libertad Mz-01, Lote 6; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV; sobre descentralización;

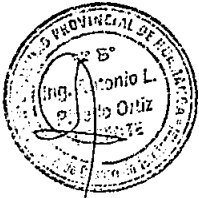
Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 08-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N° 012-2016-MPH/32-36/WBY, la sub división de tierras en 01 sub lote, con un área matriz de 247.80 m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en PP.JJ. La Libertad Mz-01, Lote 6, con una extensión superficial de 247.80 m² conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:





LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 6 (MATRIZ):

PROPIETARIO: JULIA SOTO SICHA

- Por el Frente principal, limita con el Canal de Aguas Pluviales, con un tramo de 16.55 ml.
- Por el lado derecho entrando, limita con el área de reforestación, con un tramo de 6.35 ml.
- Por el lado izquierdo entrando, limita con los Lotes 5 y 5A, con dos tramos de 11.50 ml. y 11.40 ml. respectivamente.
- Por el fondo, limita con el área de reforestación, con un tramo de 22.20 ml.

AREA : 247.80 m2

PERIMETRO : 68.00 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 6A (RESULTANTE):

PROPIETARIO: MAXIMO VARGAS SILVA y DINA QUISPE GODOY

- Por el Frente principal, limita con el Canal de Aguas Pluviales, con un tramo de 6.00 ml.
- Por el lado derecho entrando, limita con el Lote 6 (Remanente), con un tramo de 4.85 ml.
- Por el lado izquierdo entrando, limita con el Lote 5A, con un tramo de 4.85 ml.
- Por el fondo, limita con el Lote 6A (Remanente), con un tramo de 6.00 ml.

AREA : 28.72 m2

PERIMETRO : 21.70 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 6 (REMANENTE):

PROPIETARIO: JULIA SOTO SICHA

- Por el Frente principal, limita con el Canal de Aguas Pluviales, con un tramo de 10.55 ml.
- Por el lado derecho entrando, limita con el área de reforestación, con un tramo de 6.35 ml.
- Por el lado izquierdo entrando, limita con los Lotes 5, 5A y 6A, con cuatro tramos de 11.50 ml., 6.55 ml., 6.00 ml. y 4.85 ml. respectivamente.
- Por el fondo, limita con el área de reforestación, con un tramo de 22.20 ml.

AREA : 219.08 m2

PERIMETRO : 68.00 ml.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO CAJAZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 29 ENE. 2016

Oficio Circ. N° 048-2016-UTD-SF-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: RE-037-2016-MPH/EDT
de fecha: 28 ENE. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally I. Solís Córdova
Abog. Magally I. Solís Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

01 FEB 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: [Signature] N° Reg: _____